

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día nueve de junio del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: licenciada María Luz Regalado Orellana, doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda, licenciados Rosa María Fortín Huezo, Miguel Alberto Trejo Escobar y José Roberto Argueta Manzano; doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval, y licenciado Sergio Luis Rivera Márquez. Lectura y aprobación de acta de sesión de Corte Plena de fecha 4 de junio de 2015. I) INFORMES. II) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informativo número 113/2014 instruido contra el licenciado Walter Rigoberto Girón Torres, Juez Primero de Paz de Colón, por actuaciones como Juez Suplente del Juzgado Primero de Paz de Santa Tecla, ambos del departamento de La Libertad. b) Solicitud de revocatoria presentada por el licenciado Saúl Alberto Zúniga Cruz, Juez Segundo de Familia de San Miguel. c) Solicitud de revocatoria presentada por el doctor Darío Villalta Baldovinos, Juez de lo Civil de Mejicanos, por actuaciones cuando fungió como Juez Cuarto de lo Civil, ambos juzgado del departamento de San Salvador. d) Solicitud de revocatoria presentada por la licenciada Tránsito Yaneth Bran Valencia, Jueza Primero de Paz de Soyapango, departamento de San Salvador. III) NULIDAD DE ACTO DE COMUNICACIÓN DEL IMPEDIMENTO 2-I-2015. IV) INFORMES DE GERENCIAS GENERALES DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS RELACIONADOS A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO SOLICITADO POR MESA JUDICIAL. V) ACUERDO DE CORTE N° 230 QUE CORRESPONDE A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. Se da inicio a la sesión de Corte Plena a las nueve horas y treinta minutos, con la presencia del Señor Magistrado Presidente doctor Pineda y de los Magistrados: licenciada Fortín, licenciado Trejo, doctor Bolaños, doctor Valdivieso, licenciado Rivera, licenciada Regalado, doctor Bonilla y licenciado Argueta. **Señor Presidente somete a votación la aprobación de la agenda programada: Nueve votos,** autorizan: Magistrado Presidente doctor Pineda y los Magistrados: licenciada Fortín, licenciado Trejo, doctor Bolaños, doctor Valdivieso, licenciado Rivera, licenciada Regalado, doctor Bonilla y licenciado Argueta. Magistrado Presidente: instruye la lectura del acta de sesión de Corte Plena del pasado cuatro de junio. Ingresan al Pleno los Magistrados: licenciada Rivas, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciada Claros de Ayala. Concluida la lectura del acta no se realizan observaciones. **Magistrado Presidente: somete a votación el acta de Corte Plena del pasado cuatro de junio: Diez votos,** autorizan los Magistrados: doctor Bonilla, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta, Claros de Ayala, doctor Bolaños, licenciado Trejo y licenciada Fortín. No votan: Magistrados: licenciada Rivas, licenciado Rivera y doctor Meléndez. I) INFORMES. a) Magistrada Rivas Galindo: informa que se ha finalizado una propuesta de un equipo de trabajo designado por el Instituto de Medicina Legal, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y la Universidad

de El Salvador, a efecto de elaborar un programa de residentado de Medicina Forense, el cual sería entregado a cada magistrado. Sobre el mismo indica que será necesario la firma de convenios que sean necesarios; esto a fin de ser coincidentes con los procesos que lleva el Ministerio de Salud y también las universidades, a efecto de designar los médicos residentes que podrían ingresar el próximo año y poder superar la denuncia permanente sobre demanda de trabajo que se ha tenido de esta Corte. Con lo cual se superaría la denuncia permanente sobre la demanda de trabajo de Medicina Legal. Razón por la cual solicita apoyo a cada Sala de estudiar el proyecto con anticipación, para que cuando se discuta en sesión de Corte, ya se encuentren en conocimiento pleno del proyecto.

Magistrado Presidente: Considera que sobre esa propuesta de exposición del proyecto de residentado de médicos forenses, sería viable informar a cada uno de los Secretarios de Sala, para que ellos puedan informar en sesión de Sala, sobre la posibilidad de la exposición.

Magistrada Fortín: Presenta la inquietud sobre quiénes se incluirán para participar en el residentando, si únicamente serán los de la Universidad de El Salvador, o si es abierto para todas las universidades que tengan la carrera de medicina, a efecto de que todos tengan la oportunidad de participar en igualdad de condiciones, independientemente de la universidad de la cual se hayan graduado.

Magistrada Rivas Galindo: señala que no hay restricción, puede ser de cualquier universidad. La idea no es excluir, lo que sucede es que hay que ubicar a una Universidad que acredite médicos forenses y lo desarrollado es un postgrado de la Universidad de El Salvador, por eso es la Universidad que acredita.

2) Magistrada Fortín informa: a) Necesidad que se tome decisión sobre

posibilidad o no de nombramientos directos por Corte y reiterar al Consejo Nacional de la Judicatura la devolución de ternas desintegradas, con la finalidad de que puedan ser remitidas con la reestructuración correspondiente. Refiere que se tiene petición en relación con el Juzgado de Instrucción de Ahuachapán, en donde el juez solicita que se haga cesar el llamamiento por razones de salud. Al Consejo Nacional de la Judicatura se han reiterado peticiones sobre que la Corte pueda nombrar directamente, y se debe tomar decisión sobre este tema. Además, aproximadamente se tienen doce ternas desintegradas, de acuerdo con una lista cuya copia es proporcionada al Magistrado Presidente, en relación a las cuales debe reiterarse la devolución al Consejo Nacional de la Judicatura, para que remita las ternas debidamente reestructuradas. **Se llama a votar por reiterar al Consejo Nacional de la Judicatura la solicitud de reestructuración de ternas: se aprueba con trece votos.** Autorizan los magistrados: doctor Pineda, doctor Bonilla, licenciada Rivas, licenciado Rivera, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños, licenciado Trejo y licenciada Fortín. b) Memorando suscrito por Secretaría General, por medio del cual se remite escrito suscrito por el licenciado José Virgilio Jurado Martínez, Juez Segundo de Paz de Mejicanos, autoridad que informa sobre una serie de aspectos adjudicados al Juez Suplente de dicho Tribunal, sobre utilización de insumos administrativos. Se procede a la lectura de los hechos adjudicados. **En relación con los hechos adjudicados al Juez Suplente del Juzgado Segundo de Paz de Mejicanos, se propone delegar a Gerencia Jurídica realice el procedimiento establecido,**

previo decisión de Corte: diez votos. Autorizan los magistrados: doctor Pineda, doctor Bonilla, licenciado Rivas, licenciado Rivera, licenciada Regalado, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín. c) Memorando suscrito por la Secretaria General, por medio del cual se remite oficio número 160 suscrito por el Juez Presidente del Tribunal de Sentencia de Usulután licenciado Hugo Noé García Guevara. En este documento se expone, en lo medular, que el Juez Suplente licenciado Sigfredo Alcides Campos Crespo no atiende las designaciones, lo cual afecta la administración de justicia. **Sobre que el Juez Suplente del Tribunal de Sentencia de Usulután no atiende las designaciones respectivas, se propone que Secretaría General realice el procedimiento establecido de dar audiencia a los jueces suplentes, previo decisión de Corte: doce votos.** Autorizan los magistrados: doctor Pineda, doctor Bonilla, licenciada Rivas, licenciado Rivera, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado Trejo, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, Bolaños y licenciada Fortín. d) Necesidad de modificación en manual de descripción de cargos que tiene esta Corte para Colaboradores Jurídicos de Cámara. Refiere que en el manual se exige la edad de veinticinco años para ser Colaborador Jurídico de Cámara, lo cual no resulta procedente, pues existen candidatos que no tienen los veinticinco años, pero ya son graduados e incluso tienen ya autorización de abogados, de manera que se cumple con los requisitos académicos y solo por no tener la edad no pueden ser considerados para optar a colaboradores jurídicos. 3) Informes de Secretaría: a) Memorando suscrito por la Magistrada Doris Luz Rivas Galindo, por medio del cual remite para

conocimiento de Corte Plena, carta suscrita por la Procuradora General de la República en relación con denuncia de la Unidad Especializada de las Mujeres de la Procuraduría Auxiliar Departamental de Ahuachapán, en contra del Juez de Familia de Ahuachapán, licenciado Henry Elmer Alfaro Fuentes. **Al respecto el Pleno gira instrucciones a Secretaría de remitirlo al Departamento de Investigación Judicial para el diligenciamiento que sea procedente.** b) Nota suscrita por el Coordinador de Mesa Judicial licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, en la cual, en lo medular, se solicita convocar a la Asamblea General de Magistrados y Jueces para la elección de ternas de candidatos al Consejo Nacional de la Judicatura, proponiendo como fecha el dieciocho de julio del año en curso. Magistrada Rivas Galindo: se ha aprobado el reglamento se le han hecho varias observaciones y varias innovaciones, comprende que así se ha aprobado; por lo cual pediría que la Secretaría General haga un estudio de todas las actuaciones que le corresponderían a esta Corte para efecto de estar preparados a nivel logístico y sobre todo el procedimiento a seguir. **Sobre ello, el Pleno gira instrucciones a Secretaría de elaborar un estudio del reglamento aprobado para tales efectos, con el fin de tener una estructura de las actuaciones que le competirán a Secretaría General y de las actuaciones de logística para la respectiva convocatoria, y la toma de decisiones correspondientes por parte de Corte Plena.** c) Nota suscrita por el licenciado Rafael Antonio del Cid Castro, en la cual presenta su renuncia de carácter irrevocable del cargo de Juez Suplente del Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador, por motivos personales. **Se somete a votación aceptar la renuncia**

del licenciado Rafael Antonio del Cid Castro del cargo de Juez Suplente del Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador: doce votos. Autorizan los magistrados: doctor Pineda, doctor Bonilla, licenciada Rivas, licenciado Rivera, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños, licenciado Trejo y licenciada Fortín. d) Memorando suscrito por el Director de Seguridad y Protección Judicial, en el cual informa sobre la logística ejecutada para la prevención de sustracción de documentación en el Juzgado Especializado de Sentencia B de San Salvador, en vista de que el Juez Especializado licenciado Roger Rufino Paz y el Secretario licenciado Tránsito José Díaz Alfaro, habían sido suspendidos. El Director de Seguridad Informa que se tiene conocimiento que se retiraron de la sede judicial cajas y libros hacia el vehículo del señor Juez, quien, además, había manifestado que los Magistrados le habían autorizado continuar utilizando el vehículo asignado y la escolta personal hasta que se resolviera su situación. Asimismo, el Director remitió nota suscrita por su autoridad dirigida al licenciado Roger Rufino Paz, en la cual le solicita poner a disposición de la Dirección de Seguridad los recursos asignados como, entre otros, vehículo y escolta, para poderlos reasignar a la persona que se encuentre en el desempeño del cargo. **En relación con lo informado, se tiene por recibido lo remitido por el Director de Seguridad y Protección Judicial y se requiere a Secretaría General se giren instrucciones a dicho Director sobre el trato igualitario que debe darse a todos los casos similares, como por ejemplo en torno a la Cámara Especializada.** e) Proyecto de resolución del Pareatis 99-P-2014, sobre recusación planteada en relación con

el Magistrado José Belarmino Jaime. Se informa que se tiene listo el proyecto de resolución declarando ha lugar la recusación planteada. Se procede a la lectura del proyecto. **Se somete a votación el proyecto de resolución presentado, en el cual, entre otros aspectos, se declara ha lugar la recusación planteada en el pareatis 99-P-2014: once votos.** Autorizan los magistrados: doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciada Fortín, licenciado Claros de Ayala, licenciado Trejo, doctor Bolaños, licenciada Rivas, licenciada Regalado, licenciado Argueta, licenciado Rivera y doctor Bonilla. f) Oficio suscrito por el Juez Séptimo de Instrucción de San Salvador, por medio del cual remite pasajes del proceso penal instruido contra el imputado Francisco Guillermo Flores Pérez, en el cual incluye resolución de las quince horas con treinta minutos del cuatro del mes y año en curso, con el objeto de que el Pleno tenga conocimiento de las manifestaciones realizadas por la representación Fiscal al juzgador y se efectúen las evaluaciones correspondientes. De esta resolución en este momento se le entrega copia a los Señores Magistrados, con excepción de los Magistrados de la Sala de lo Penal, quienes previendo la posibilidad de conocimiento vía recursos del proceso penal, se abstienen de conocer de lo remitido. Asimismo, el Juez Séptimo de Instrucción señala que ha considerado procedente solicitar al Departamento de Investigación Judicial, Sección de Investigación Profesional y a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la verificación de todas las partes acreditadas para garantizar la transparencia, honestidad y eficiencia. **El pleno se da por recibido de lo remitido.** II) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informativo número 113-2014 instruido contra el licenciado Walter Rigoberto Girón

Torres, Juez Primero de Paz de Colón, por actuaciones como Juez Suplente del Juzgado Primero de Paz de Santa Tecla, La Libertad. Se le atribuye incumplimiento en la materialización y firma de resoluciones y actas de audiencias en proceso penales, de violencia intrafamiliar, solicitudes de secuestro, anticipo de prueba y otras diligencias. Licenciado Gómez procede a exponer el caso, señalando los elementos evidenciados que sirven de soporte probatorio para fundamentar las infracciones. Magistrado Blanco: señala que el informativo fue iniciado por solicitud del Juez de Santa Tecla, solicitudes que eran frecuentes y reiteradas, por lo cual presenta la inquietud que si se hace referencia a estas solicitudes en el proyecto presentado. Se responde que sí constan en el proyecto.

Se llama a votar por remover del cargo de Juez Primero de Paz propietario de Colón, departamento de La Libertad, al licenciado Walter Rigoberto Girón Torres, por haber incurrido en las infracciones consistentes en la ineptitud o ineficiencia manifiestas en el desempeño del cargo, en relación con diversos procesos judiciales conocidos en el Juzgado Primero de Paz de Santa Tecla: diez votos. Autorizan los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas, licenciada Regalado, Pineda, Meléndez, licenciado Blanco, licenciada Claros de Ayala, licenciado Argueta, doctor Bolaños y licenciada Fortín. b) Solicitud de revocatoria presentada por el licenciado Saúl Alberto Zúniga Cruz, Juez Segundo de Familia de San Miguel, contra la resolución pronunciada por Corte Plena de fecha catorce de abril de dos mil quince, por medio de la cual se acordó suspenderlo en el ejercicio del cargo sin goce de sueldo por dieciséis días. Licenciado Gómez: procede a exponer el caso, señalando que no se aportan

elementos admisibles que desvirtúen los argumentos que cimientan la resolución impugnada. **Se somete a votación declarar sin lugar la revocatoria solicitada por el licenciado Saúl Alberto Zúñiga Cruz y, consecuentemente, se confirme la resolución pronunciada por Corte Plena a las doce horas del catorce de abril de dos mil quince, en la cual se ordenó suspensión en el desempeño del cargo de Juez Segundo de Familia de San Miguel: diez votos.** Autorizan los magistrados: licenciada Rivas, licenciado Rivera, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín. c) Solicitud de revocatoria presentada por el doctor Darío Villalta Baldovinos, Juez de lo Civil de Mejicanos, por actuaciones cuando fungió como Juez Cuarto de lo Civil, ambos juzgado del departamento de San Salvador, contra la resolución pronunciada por la Corte Plena el doce de mayo de dos mil quince, por medio de la cual se acordó suspenderlo en el ejercicio del cargo sin goce de sueldo por quince días. Licenciado Gómez: procede a exponer el caso, refiere que no se aportan elementos admisibles que desvirtúen los argumentos que cimientan la resolución impugnada. **Se somete a votación declarar sin lugar la revocatoria solicitada por el doctor Darío Villalta Baldovinos y, consecuentemente, confirmar la resolución pronunciada por Corte Plena a las once horas con cincuenta minutos del doce de mayo de dos mil quince, en la cual se ordenó la suspensión en el desempeño del cargo de Juez de lo Civil de Mejicanos, por su actuación realizada cuando fungió como titular del entonces Juzgado Cuarto de lo Civil de San Salvador, sin goce de sueldo por el término de**

quince días: once votos. Autorizan los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas, licenciado Rivera, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín. d) Solicitud de revocatoria presentada por la licenciada Tránsito Yaneth Bran Valencia, Jueza Primero de Paz de Soyapango, departamento de San Salvador, de la resolución pronunciada por Corte Plena el cinco de mayo de dos mil quince, por medio de la cual se acordó suspenderla en el ejercicio del cargo sin goce de sueldo por dieciséis días. Licenciado Gómez: procede a exponer el caso, señalando que no se aportan elementos admisibles que desvirtúen los argumentos que cimientan la resolución impugnada. **Se somete a votación declarar sin lugar la revocatoria solicitada por la licenciada Tránsito Yaneth Bran Valencia y confirmar la resolución pronunciada por Corte Plena a las once horas y diez minutos del cinco de mayo de dos mil quince, en la cual se ordenó la suspensión en el desempeño del cargo de la Jueza Primero de Paz de Soyapango, por el término de dieciséis días sin goce de sueldo: diez votos.** Autorizan los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín. III) NULIDAD DE ACTO DE COMUNICACIÓN DEL IMPEDIMENTO 2-I-2015. Se hace constar el retiro del Pleno de la Magistrada Regalado, en virtud que el impedimento es en relación con su autoridad. Se expone que la Corte Plena el cinco de febrero de dos mil quince resolvió el impedimento manifestado por la Magistrada de la Sala de lo Civil licenciada María

Luz Regalado Orellana en el impedimento número de referencia 2-I-2015. Esta resolución fue notificada a un apoderado de Kia Motors Corporation que había sido sustituido por el abogado Oscar Samour Santillana, razón por la cual, éste último profesional, solicita la declaratoria de nulidad de la notificación realizada. Se indica que en el proyecto se señala que la observación sobre la notificación tiene su origen en la Sala de lo Civil, pues al iniciar el trámite del impedimento tampoco se notificó lo pertinente al licenciado Samour Santillana, aun cuando en sede ordinaria se tuvo por legitimada su personería como apoderado general de la citada sociedad. Se agrega que se solicita también la nulidad de la resolución emitida por la Sala de lo Civil, sin embargo, sobre esta petición se propone declarar sin lugar, porque Corte Plena, en el caso concreto, se limita su competencia para declarar la nulidad del acto procesal ejecutado en el impedimento. **Se somete a votación el proyecto presentado, en el cual se declara nula la notificación de las nueve horas cuarenta y siete minutos del diecisiete de marzo de dos mil quince, de la resolución de Corte Plena de las nueve horas cinco minutos del cinco de febrero de dos mil quince, en el impedimento 2-I-2015, efectuada al licenciado Mario Héctor Salazar Mena, ordenándose reponer dicho acto de comunicación, notificándosele al licenciado Oscar Samour Santillana en su calidad de apoderado de Kia Motors Corporation, y comunicar el proveído de Corte a la Sala de lo Civil para que adopte las medidas legales que correspondan, además, de declarar sin lugar la petición del licenciado Samour Santillana, de nulidad de resolución emitida por la Sala de lo Civil: seis votos.** Votan los magistrados: doctor Pineda, licenciado Rivera, doctor

Meléndez, licenciado Blanco, doctor Bolaños y licenciada Fortín. **En el momento preciso de la votación no se encontraban presentes la magistrada Rivas Galindo y el magistrado Argueta Manzano, autoridades que ingresando nuevamente a la sesión y teniendo conocimiento pleno del punto en examen, exteriorizan su voluntad de adherirse a la votación, lo cual implica que la resolución queda aprobada con ocho votos.** IV) INFORMES DE GERENCIAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS RELACIONADOS A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO SOLICITADO POR MESA JUDICIAL. Gerente Jurídico: manifiesta que efectivamente cabe la posibilidad de que por acuerdo de Corte Plena se apruebe la bonificación por retiro voluntario equivalente a doce meses del último sueldo devengado, siempre que se hayan cumplido, al menos, las dos terceras partes del tiempo requerido para jubilarse dentro de la Carrera. Gerente de Finanzas: señala que se ha hecho un estudio de las autoridades que pudieran gozar, a la fecha, de dicha prestación, si es que así lo solicitaran, verificándose que hay presupuesto para tales efectos. Se agradece la participación de los gerentes y se retiran del pleno. Magistrado Trejo: Expone que no están pidiendo que sea un año por cada tiempo de servicio, sino simplemente doce meses. En otras instituciones como la Asamblea Legislativa la prestación es similar. Este cambio puede ser por acuerdo de Corte o por reforma; independientemente de la forma, el magistrado Trejo señala que acompañaría con su voto. Magistrada Regalado: indica que para dar la prestación equivalente a doce meses, solo hay necesidad de acuerdo por Corte Plena, lo demás, en cuanto a la prestación a familiares, sí debe ser por reforma.

Considera que sí hay fondos está dispuesta a votar. Lo demás considera sí merece mayor discusión. Magistrado Trejo: sostiene que se tome acuerdo de Corte para que se otorgue el equivalente a doce meses, y que se haga propuesta de reforma a la Ley de la Carrera Judicial. Se hace constar el retiro del Pleno del Magistrado Valdivieso. **Se somete a votación acordar otorgar la bonificación por retiro voluntario equivalente a doce meses del último sueldo devengado, siempre que se hayan cumplido, al menos, las dos terceras partes del tiempo requerido para jubilarse dentro de la carrera y que la Gerencia General de Asuntos Jurídicos realice una propuesta de reforma a la Ley de la Carrera Judicial, en cuanto a los otros aspectos sobre la bonificación: diez votos.** Autorizan los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas, licenciado Rivera, licenciada Regalado, doctor Pineda, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños, licenciado Trejo y licenciada Fortín. Magistrada Fortín: Señala que para evitar cualquier especulación sobre el Magistrado Trejo y su autoridad en cuanto a la prestación otorgada, solicita que se apruebe a partir del próximo mes. El Pleno considera que no es procedente considerar tal posibilidad. Se hace constar el retiro del Pleno del Magistrado Trejo a las doce horas y treinta minutos. V) ACUERDO DE CORTE N° 230 QUE CORRESPONDE A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. Ingresan el licenciado Luis Torres, quien expone el tema. Magistrada Rivas: presenta inquietud sobre la posibilidad de crear otras estructuras, además de hacer ver a los cooperantes las necesidades verdaderas de las instituciones. Magistrada Claros de Ayala: señala que lo importante es crear una política de ahorro de

energía, para lo cual no es necesario la creación de un comité. Magistrada Fortín: señala que hay gente muy comprometida con su trabajo. Licenciado Torres: señala que solo tienen reunión los martes una vez a la semana, no se pretende crear otra unidad con infraestructura, pues las reuniones se dan en cualquier lugar ya establecido, sin descuidar las actividades ordinarias. Se tomaron esos nombres para proponerlos como parte del Comité, porque eran las personas que ya estaban trabajando. Se retira el magistrado Blanco del Pleno. Se retira la magistrada Fortín a las doce horas y cincuenta minutos, para tal efecto solicita autorización al Señor presidente y al Pleno, porque necesita atender diligencia a las trece horas. Concluido el informe se retira el licenciado Luis Torres. Magistrada Rivas: señala que no se tienen que crear estructuras, se trata de crear políticas institucionales de ahorro de energía, pero se puede delegar en unidades ya estructuradas, como la Unidad de Medio Ambiente, sin tener que crear otros comités. Magistrado Meléndez: señala que es correcto lo manifestado por la Magistrada Rivas, que se le delegue a la Unidad de Medio Ambiente que presente una plan de política de ahorro de energía eléctrica. **Se somete a votación delegar a la Unidad de Medio Ambiente la creación de una propuesta de plan de ahorro energético: nueve votos.** Autorizan los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas, licenciado Rivera, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala y doctor Bolaños. Se concluye la sesión a las trece horas, con la presencia de nueve magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas, licenciado Rivera, licenciada Regalado, Pineda, Meléndez, licenciado Argueta,

licenciada Claros de Ayala y doctor Bolaños. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente y se firma.